



Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Luis Alberto Ossa Montaña
Demandado	Arnoldo Rubiano
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00004
Auto	Sustanciación No. 205

En atención al memorial presentado por el doctor Jesús Jhonatan Díaz Contreras, donde manifiesta su no aceptación al cargo de curador *ad litem* dentro del presente asunto por desempeñar esa función en más de 5 procesos que se adelantan en diferentes despachos judiciales, circunstancia que fue debidamente acreditada por el designado, éste juzgado encuentra justificado lo aludido de conformidad con lo estipulado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá a designar un nuevo curador *ad litem* al demandado ARNOLDO RUBIANO, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 *idem*.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO-. DESIGNAR como nuevo curador *ad litem* del demandado ARNOLDO RUBIAO al abogado LEONTE CHAVARRO HURTADO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO-. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 361143e5ca840d2465bae88e25396d844276f45308fd6387b114c907fd1c9919

Documento generado en 24/10/2022 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>